

Núm. 119.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 30 de Setiembre de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 162.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiéndose hallado en el término jurisdiccional de la villa de Pedrajas de San Esteban un caballo, cuyas señas con los efectos que conducia se expresan á continuacion, he dispuesto insertar este anuncio en el Boletin oficial, á fin de que la persona que se crea con derecho á él haga las reclamaciones que considere oportunas ante el Alcalde de la citada villa. Valladolid 22 de Setiembre de 1852.—José Rafael Guerra.

Señas del caballo. De edad cerrado, pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas escasas, es capon, y tuerto del ojo derecho.

Efectos que conducia. Un albardon grande forrado de piel de cabra ya curtida, el que está cinchado con una ancha de lana; dos mantas usadas; un costal de lienzo en buen uso; una capota de paño diezocheno bastante deteriorada; una almohada de terliz para mullido, y una cabezada con su ronzal de cáñamo.

Núm. 163.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el dia de ayer desertó del presidio de esta Capital el confinado en el mismo Nicolás Esteban Hernandez. Por tanto encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad procedan á su captura, y en caso de ser habida le pondrán á mi disposicion con la debida seguridad. Valladolid 24 de Setiembre de 1852.—José Rafael Guerra.

Presidio peninsular de Valladolid. Media filiacion.—Entró en 1.º de Enero de 1851 Nicolás Esteban, hijo de Fausto y de Brígida Hernandez, natural del Sango, partido de Ciudad Rodrigo,

provincia de Salamanca, avecindado en su pueblo, estado soltero, edad 21 años, oficio jornalero, sus señales: pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz chata, barba regular, color sano, cara redonda, estatura 5 pies.

Fué sentenciado por la Audiencia de Valladolid en 31 de Octubre de 1850 sobre robo á 12 años de cadena temporal. Desertó en este dia habiendo salido del cuartel á las órdenes del Cabo Francisco Encinas Castro á buscar agua para limpiar las ollas de rancho. Valladolid 22 de Setiembre de 1852.—El Mayor, Matías La-Plana.—V.º B.º El Comandante, Mendez.

Núm. 164.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura del confinado Felipe Nuñez Calleja, cuya media filiacion se inserta á continuacion, el que se fugó del presidio de esta Capital en el dia de ayer, y en caso de ser habido le pondrán con la debida seguridad á mi disposicion. Valladolid 26 de Setiembre de 1852.—José Rafael Guerra.

Presidio peninsular de Valladolid. Media filiacion.—Entró en 24 de Mayo de 1851 Felipe Nuñez, hijo de Sebastian y de Donata Calleja, natural de Herrera Riopisuerga, partido de Baltanás, provincia de Palencia, avecindado en su pueblo, estado casado, edad 22 años, oficio zapatero, sus señales: pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz chata, barba cerrada, color sano, cara redonda, estatura 4 pies 10 pulgadas.

Fué sentenciado por la Audiencia de Valladolid á 36 meses de presidio correccional sobre robo. Desertó desde el canton de la Maruquesa á donde fue por agua con la seccion de aguadores, á la que pertenecia, bajo la custodia de los Cabos primeros Amador Santiago Prieto y José Julian Montero. Valladolid 25 de Setiembre de 1852.—El Mayor, Matías La-Plana.—V.º B.º El Comandante, Mendez.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 21 del corriente se ha intentado robar á D. Tomás de Frutos, Cura del lugar de Manzanillo, por seis ú ocho hombres desconocidos, habiéndose llevado una escopeta que quitaron á Celestino de Frutos, vecino del mismo pueblo, de piston, de media caja, por encima de ésta rota y encolada, con dos abrazaderas de hierro, chimenea muy baja y ancha, con vaqueta de hierro, y de la fabrica de Eibar. En su consecuencia encargo á los Alcaldes, destacamentos de la Guardia Civil y dependientes de Proteccion y Seguridad publica procedan á la captura de dichos hombres, y caso de verificarse ésta se remitan con la debida seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Peñafiel. Valladolid 24 de Setiembre de 1852.= José Rafael Guerra.

Señas de los ladrones. Uno de ellos de estatura regular y descolorido.=Otro mas bajo, delgado de cara, bastante patilla negra, con un morral á estilo de cazador.=Otros dos llenos de cara, color tostado, de estatura regular, de corpulencia gruesa, uno de ellos con sombrero blanco: vistiendo todos pantalon, el uno de casiana muy usado. Que llevaban dos cachorrillos como de una cuarta de largos, cañon dorado, y una escopeta.

Núm. 166.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el término de Bobadilla fueron robadas en la noche del 22 del actual dos mulas y otros efectos por tres hombres, cuyas señas de los ladrones y objetos del robo se insertan á continuacion. Por tanto encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la captura de dichos sujetos, y en caso de ser habida les pondrán con los efectos que se les encuentre á disposicion del Juzgado de Medina del Campo. Valladolid 25 de Setiembre de 1852.= José Rafael Guerra.

Señas únicas de los ladrones. Tres hombres jóvenes desconocidos, el mayor como de 25 años, estatura mas de cinco pies: los otros dos mas bajos; llevaban mantas.

Caballerías y efectos robados. Una mula pelo negro, como de seis cuartas y dos dedos de alzada, 3 años de edad, recientemente herrada de las manos, y con aparejo redondo.

Otra mula como de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, con cicatrices en los costillares, recargada de las manos, y aparejada á estilo de arriero.

Una bolsa con dos pesetas, una nabaja grande, una petaca y una botana.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la mañana del dia 6 del actual faltaron de los prados de la villa de Torrecilla de la Orden cuatro caballerías, cuyas señas se insertan á continuacion. Por tanto encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad practiquen las diligencias que consideren oportunas para averiguar el paradero de las citadas caballerías, y en caso de ser habidas las pondrán con la persona ó personas en cuyo poder se hallen á disposicion del Alcalde de la referida villa. Valladolid 25 de Setiembre de 1852.=José Rafael Guerra.

Señas de las caballerías. Un caballo de 5 años, pelo dorado corto, pelicano, alzada sobre siete cuartas menos dos dedos.

Otro caballo de 6 años, pelo castaño oscuro, una estrella en la frente, de alzada siete cuartas y dos dedos.

Una mula de tres años, pelo negro, un poco rozada por cima de los corbejones efecto de la trilla, de seis cuartas y media de alzada.

Otra mula de 30 meses, pelo castaño oscuro, de mas de seis cuartas.

Núm. 168.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 19 del actual fueron robados de la Iglesia de Miranda de Azar el Copon y la Corona de la Virgen, ambos de plata, con mas algunos manteles de los altares. Por tanto encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad practiquen cuantas diligencias crean convenientes á fin de averiguar el paradero de los citados efectos, poniéndolos en caso de ser habidos, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, á disposicion del Juzgado de Salamanca. Valladolid 26 de Setiembre de 1852.= José Rafael Guerra.

Núm. 169.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Castroponce me dá parte de haberse encontrado en aquel pueblo una yegua de seis cuartas poco mas ó menos, castaña, é ignorándose quien sea su dueño, he acordado insertar este anuncio en el Boletin oficial, para que la persona que se crea con derecho á ella pueda hacer las reclamaciones pue le convengan ante el citado Alcalde. Valladolid 27 de Setiembre de 1852.= El G. I., Anselmo Merino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Correspondiendo celebrar la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1853 el día 7 de Noviembre del corriente, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate; debiendo advertirles que las proposiciones han de hacerse con arreglo á lo prescrito en Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y 15 de Marzo de este año en pliego cerrado, y se ha de acreditar haber hecho el depósito de 8,000 rs. para que sean admitidas, Zamora 20 de Setiembre de 1852. — Genaro Alas.

Gobierno de la provincia de Avila.

Debiendo proceder á la subasta y licitacion del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en el próximo año de 1853, bajo el pliego de condiciones prescritas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 23 de Setiembre de 1847, 9 de Octubre de 1849, Real decreto de 2 de Mayo de 1851 y Real orden de 15 de Marzo último, he dispuesto hacerlo saber al público por medio de este anuncio, para que los que gusten interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo, ó depositar en la caja que se halla en la portería de este Gobierno de provincia, los pliegos de condiciones; advirtiéndole que ha de procederse á su apertura y adjudicacion el primer Domingo de Noviembre próximo, ó sea el 7 de dicho mes á las tres de su tarde. Avila 20 de Setiembre de 1852. — Manuel María Herreros.

D. Calixto Fernandez de la Torre, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Alcalde Corregidor de esta Capital.

Hago saber: Que en la Gaceta oficial del día 5 y en el Boletín de esta provincia del día 11 del corriente, se ha insertado la Real orden que sigue:

„Excmo. Señor: De conformidad, y atendiendo á las razones expuestas por V. E. al informar con motivo de la instancia deducida por el Ayuntamiento de Trebiana, provincia de Logroño; S. M. la Reina se ha servido conceder el nuevo plazo de cuatro meses, con relevacion de las multas en que se hubiere incurrido, para la presentacion al Registro de Hipotecas de todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario que estén sugetos á aquella formalidad y carezcan de ella; habiéndose servido asimismo S. M. disponer que los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, hagan entender la concesion de esta gracia á todos los vecinos de su respectiva demarcacion, como el que en lo sucesivo no se dará curso á solicitud que no esté apoyada en graves causas que justifiquen la falta involuntaria de no haber presentado oportunamente el documento. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 17 de Julio de 1852. — Bravo Murillo. — Señor Director general de Contribuciones Directas.”

Cuya superior disposicion se hace notoria á los habi-

tantes de esta Capital á los efectos oportunos. Valladolid 14 de Setiembre de 1852. — El Alcalde Corregidor Presidente, Calixto Fernandez de la Torre. — P. A. D. I. A., Pedro Caballero, Secretario.

Alcaldía constitucional de Piñel de arriba.

Esta Corporacion ha acordado anunciar en el Boletín oficial el arriendo de los derechos de consumo de esta villa para el año de 1853, con la exclusiva venta al por menor, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino.	1068
Por los de aguardientes.	230
Por los de aceite de oliva.	253
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto incluidos menudos y despojos.	627
Por los de vinagre.	12
Por los de jabon.	60
Total.	2250

Los que quieran interesarse en dichos remates pueden asistir el Domingo 3 del próximo Octubre que es su primer remate de once y media á doce de su mañana en la Casa de Ayuntamiento, y el segundo se celebra á la misma hora y sitio el día 10 del indicado mes de Octubre, y al efecto se halla el expediente de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. Piñel de arriba 18 de Setiembre de 1852. — El Alcalde, Felipe Treviño.

Alcaldía constitucional de Piñel de arriba.

Por D. Juan Alonso, vecino de Castroverde, ha sido cuarteado 7 pies de olmo de los 25 que fueron rematados en ciertos sugetos, que se hallan estampados en el anuncio del 4 de Julio, y hasta esta fecha no se ha presentado persona alguna para el cuarteo de los 18 restantes, y se vuelve anunciar que los noventa dias se cumplen el día 6 de Octubre próximo venidero, y esta Corporacion ha señalado los remates de los 7 pies cuarteados y los 18 restantes que no se hallan cuarteados, y caso de haber quien les cuartease se celebre dicho remate el día 10 del dicho mes de Octubre de las once á las doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa. Piñel de arriba 16 de Setiembre de 1852. — Felipe Treviño. — Faustino Granado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Alaejos.

Habiéndose celebrado los encabezamientos parciales de los derechos de consumos de las especies de tocino, vinos y vinagres para el año próximo de 1853, esta Corporacion ha acordado proceder á los arriendos de los marcados por tarifa á las demas especies que no han sido encabezadas, conforme al Real decreto de 23 de Mayo de 1845 é instrucciones posteriores, sin la exclusiva al por menor con arreglo al Real decreto de 27 de Junio último; y en su consecuencia ha señalado para el primero y segundo remate los dias 10 y 17 de Octubre inmediato de diez á

una de su mañana en las Salas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que obran en el expediente, no admitiéndose postura por menor cantidad que las que se expresan.

	<u>Rs. en.</u>
Carne mayor.	8000
menor.	4800
carnero.	673
Aceite.	7709
Aguardiente.	3520
Jabon.	2148

Los remates se harán de media en media hora por el orden que van expresados; y para conocimiento de los licitadores se publican y fijan los correspondientes edictos, insertándose ademas en el Boletín oficial de la provincia. Alaejos 4 de Setiembre de 1852.—El Presidente, Justo Gonzalez.—José Leonardo Gomez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Mucientes.

Esta Corporación municipal que presido, consiguiente con las órdenes que la están comunicadas, ha acordado anunciar en el Boletín oficial el arriendo de los derechos de consumos de esta villa para el año de 1853, ó mas si hay postor, bajo de diferentes condiciones sentadas en su expediente, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	<u>Rs. vn.</u>
Por los derechos del vino.	6000
Por id. en la vinagre.	42
Por id. en los aguardientes.	440
Por id. en los de aceite y jabon.	2500
Por id. en los de carnes y tocinos vivo y muerto y despojos.	3746
Total.	12728

Y en unos y otros ramos sus recargos respectivos.

Los que gusten interesarse podrán acudir á estas Salas Consistoriales los días 17 y 24 del próximo mes de Octubre de once á doce de sus mañanas que se celebrarán sus remates. Mucientes 12 de Setiembre de 1852.—Martin Bastardo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 26 de Setiembre de 1852.

	<u>Rs. vn. Mrs.</u>
Ha ingresado en este dia correspondiente á 160 imposiciones, de las cuales 1 es de nuevos imponentes la cantidad de. . .	3,157..
Se ha devuelto á peticion de 3 interesados. . .	1,661.. 30

El Director de Semana,
Faustino Alderete.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el término del pueblo de Vega de Valdetronco ha sido hallada por un vecino de esta villa una cerda como de cuatro á cinco arrobas, y como se ignore su dueño, he acordado insertarlo en el Boletín oficial, para que el que se crea con derecho á ella acuda con sus reclamaciones ante el Alcalde de la villa de la Mota del Marqués.

Se ha extraviado el privilegio de un juro sobre las Alcabalas de esta Ciudad de Valladolid, que se pagaban de las de Madrid de 78,250 maravedís de renta anual en cabeza de la Cofradía y cofrades del Santísimo Sacramento de la Iglesia de San Juan Bautista de esta dicha Ciudad, por las fundaciones de Francisco de Aro y Leonor de Espinosa, su muger. La persona en cuyo poder se encuentre se servirá presentarlo á D. Pedro Barba, vecino de esta referida Ciudad.

En el dia 26 del corriente se extravió en Valladolid un macho de edad de 4 años, pelo negro, alzada siete cuartas menos un dedo poco mas ó menos, bozo rojo, bragada idem con el bozo, herrado de las manos, hecho el gallo, con collar y cencerro. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á su dueño José Burgoa, vecino de Fuembellida de Esgueva.

EL AGRICULTOR,

periódico mensual de Agricultura, Horticultura y Floricultura, útil á todo el mundo, y acomodado á todas las inteligencias y fortunas.

Cada entrega contendrá una revista de cuanto ocurra en el mundo agronómico; ademas las disposiciones del Gobierno tocante á la agricultura; una reseña de los trabajos del mes; biografías de los agrónomos mas notables; un análisis de las obras de agricultura y floricultura que salgan á luz; artículos sobre higiene y otras materias útiles al labrador; un boletín de movimiento comercial con los precios corrientes de granos, harinas, &c., en los principales mercados de España y sus colonias, y un cuadro mensual de observaciones meteorológicas; y en todo tiempo estaremos prontos á responder á las preguntas de nuestros Suscritores, y les procuraremos semillas, plantas y modelos de instrumentos, y dentro de poco teudremos á su disposicion un gran depósito de escelentes abonos á precios sumamente arreglados.

Precios de Suscripcion.

Para toda España por tres meses.	5 rs.
Idem por un año.	16 id.
Por un año para el extranjero y colonias.	20 id.

Se suscribe en Valladolid en la Agencia Agricola é Industrial, calle Real de Burgos núm. 85, junto á San Pedro.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Setiembre de 1852.

Núm. 107.

Reglamento general para la egecucion de la ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849.

Núm. 108.

Real orden para que los Carabineros del Reino gocen de las preeminencias que los militares del Ejército, cuando por efecto de enfermedad tengan los individuos del mismo cuerpo que tomar baños y aguas termales.

Núm. 109.

Real orden para que los bienes de la procedencia de las encomiendas de la Orden de San Juan que restan por vender se anuncien de nuevo en venta por la mitad del precio en que se hallen tasados.

Núm. 110.

Real orden para que los que publiquen alguna obra entreguen antes de anunciarla dos egemplares de ella en la Secretaría del Gobierno civil respectivo.

Núm. 111.

Real orden concediendo el plazo de cuatro meses para la presentacion al registro de hipotecas de todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario.

Otra declarando libre en lo interior del Reino la cir-

culacion de toda clase de mercancías, así lícitas como ilícitas.

Núm. 112.

Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.

Núm. 115.

Otra de la expresada Fiscalía.

Núm. 116.

Real orden determinando que las sustancias reputadas como venenosas solo puedan venderse por los drogueros á personas que ofrezcan garantías y que las destinan á usos que no puedan dañar á la salud.

Núm. 117.

Real orden sobre la prévia censura de las Novelas.

Otra declarando la clase de papel sellado en que deben extenderse los amillaramientos y padrones de riqueza y los repartos de la contribucion de inmuebles y sus copias.

Núm. 118.

Real orden sobre indemnizacion del pago de la correspondencia oficial á las Autoridades y oficinas dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Setiembre de 1852.

Num. 107. Cofre de toda clase de mercancías, así linoas como linoas.

Num. 107.

Reglamento general para la ejecución de la ley de Hacienda de 30 de Junio de 1852.

Num. 112.

Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.

Num. 108.

Real orden para que los Carabineros del Reino gocen de las prerrogativas que los militares del Ejército, cuando por efecto de enfermedad tengan los individuos del mismo cuerpo que tomar baños y aguas termales.

Num. 115.

Orn de la expresada Fiscalía.

Num. 109.

Real orden determinando que las sustancias reputadas como venenosas solo puedan venderse por los drogueros si personas que ostentan garantías y que las destinan a usos que no puedan dañar a la salud.

Real orden para que los bienes de la procedencia de las encomiendas de la Orden de San Juan que están por vender se anuncien de nuevo en venta por la mitad del precio en que se hallan tachados.

Num. 117.

Num. 110.

Real orden sobre la previa censura de las Novelas. Una declarada la clase de papel sellado en que deben extenderse los análisis y peritajes de piezas y los copios de la constitucion de inmuebles y sus copias.

Real orden para que los que publiquen algunas obras entreguen antes de anunciarlas dos ejemplares de ellas en la Secretaría del Gobierno civil respectivo.

Num. 118.

Num. 111.

Real orden sobre indemnizacion del pago de la competencia oficial a las Autoridades y otras dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden concediendo el plazo de cuatro meses para la presentacion al registro de hipotecas de todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario. Una declarando libre en lo interior del Reino la cir-